



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución de Comisión Organizadora

N° 411- 2024-CO/UNISCJA

Chanchamayo, 13 de diciembre de 2024

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria de fecha 13 de diciembre de 2024; y demás recaudos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de sus sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29616, se creó la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, la misma que fue modificada por la Ley N° 29840, donde en su artículo 2° establece lo siguiente: "créase la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio; con sedes académicas en las ciudades de Pichanaki, localidad en la que se creará su primera carrera profesional, La Merced y Satipo. La sede administrativa y el rectorado de la Universidad funcionarán en la ciudad de La Merced". Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD, el Concejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria, otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora y que el proceso de constitución de la universidad concluye con la designación de sus autoridades;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 076-2024-MINEDU-MINEDU, publicada el 04 de julio de 2024, se reconfirma la Comisión Organizadora de la UNISCJSA, quedando integrada por Flor Angélica Lavanda Reyes, como presidenta; Nazario Aguirre Baique, como vicepresidente Académico; y, Jhonny Wilfredo Valverde Flores, como vicepresidente de Investigación;

Que, mediante la implementación de la LEY N° 32171, "LEY QUE AUTORIZA, EXCEPCIONALMENTE, EL NOMBRAMIENTO DE LOS DOCENTES CONTRATADOS EN LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS PARA LA CATEGORÍA DE PROFESOR AUXILIAR Y PROFESOR ASOCIADO", de fecha 28 de octubre del 2024, en cuyos artículos desglosa que "La presente ley tiene por objeto autorizar el nombramiento excepcional y por única vez de los docentes contratados en las universidades públicas (Art. 1)".

Que, mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 408-2024-CO/UNISCJSA de fecha 05 de diciembre del 2024, y que resuelve en su (...) **ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** Los Lineamientos y Cronograma para la implementación de la Ley N° 32171 - "LEY QUE AUTORIZA, EXCEPCIONALMENTE, EL NOMBRAMIENTO DE LOS DOCENTES CONTRATADOS EN LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS PARA LA CATEGORÍA DE PROFESOR AUXILIAR Y PROFESOR ASOCIADO" de la Universidad Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", que como anexo forma parte de la presente Resolución. (...).

Que, como parte del cumplimiento de la Resolución de Comisión Organizadora N° 408-2024-CO/UNISCJSA Lineamientos y Cronograma para la implementación de la Ley N° 32171 - "LEY QUE AUTORIZA, EXCEPCIONALMENTE, EL NOMBRAMIENTO DE LOS DOCENTES CONTRATADOS EN LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS PARA LA CATEGORÍA DE PROFESOR AUXILIAR Y PROFESOR ASOCIADO" de la Universidad Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa"; Vicepresidencia Académica remite el OFICIO N° 0318-2024-VPA/UNISCJSA, de fecha 11 de diciembre de 2024, solicitando la **APROBACIÓN DE**



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD



///...Resolución de Comisión Organizadora N° 411-2024-CO/UNISCISA

LA CONFORMACIÓN DE LA "COMISIÓN EVALUADORA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY N° 32171", la misma que deberá estar integrada por los siguientes:

ITEM	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
01	Mg. José Vladimir Ponce de León Berrios	Responsable del Departamento Académico de Administración de Negocios Internacionales
02	Mg. Berta Candiotti Vargas	Responsable del Departamento Académico de Educación Intercultural Bilingüe
03	Mg. Ronald Panduro Durand	Responsable del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental
04	Mg. Ronald Jacobi Lorenzo	Responsable del Departamento Académico de Ingeniería Civil
05	C.P.C. Yelsen Berrospi De La Cruz	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos

Asimismo, en la resolución de conformación de la comisión, se deberá precisar que, entre los designados, deberán elegir al presidente, secretario y demás miembros de la comisión.

Que, mediante Memorando N° 1832-2024-PCO/UNISCJSA de fecha 12 de diciembre de 2024, la Presidenta de la Comisión Organizadora, solicita al Secretario General convocar a Sesión de Comisión Organizadora, para la Aprobación de la conformación de la "Comisión Evaluadora para la implementación de la Ley N° 32171".

Que, en SESIÓN ORDINARIA N° 048-2024-CO/UNISCJSA, de fecha 13 de diciembre de 2024, se trató la agenda N° 01: Solicitud de Aprobación de la conformación de la "Comisión Evaluadora para la implementación de la Ley N° 32171"; por lo que luego del debate, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, aprobar la conformación de la "Comisión Evaluadora para la implementación de la Ley N° 32171; y determinaron que estará conformada de la siguiente manera:

ITEM	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
01	Mg. José Vladimir Ponce de León Berrios	Responsable del Departamento Académico de Administración de Negocios Internacionales
02	Mg. Berta Candiotti Vargas	Responsable del Departamento Académico de Educación Intercultural Bilingüe
03	Mg. Ronald Panduro Durand	Responsable del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental
04	Mg. Ronald Jacobi Lorenzo	Responsable del Departamento Académico de Ingeniería Civil
05	C.P.C. Yelsen Berrospi De La Cruz	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos

Por tales consideraciones, y de acuerdo a las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N°30220, Ley Universitaria; la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades; Estatuto de la UNISCJSA y demás normas concordantes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la conformación de la "Comisión Evaluadora para la Implementación de la Ley N° 32171", la misma que deberá estar integrada por los siguientes:

ITEM	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
01	Mg. José Vladimir Ponce de León Berrios	Responsable del Departamento Académico de Administración de Negocios Internacionales
02	Mg. Berta Candiotti Vargas	Responsable del Departamento Académico de Educación Intercultural Bilingüe
03	Mg. Ronald Panduro Durand	Responsable del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental
04	Mg. Ronald Jacobi Lorenzo	Responsable del Departamento Académico de Ingeniería Civil
05	C.P.C. Yelsen Berrospi De La Cruz	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD



///...Resolución de Comisión Organizadora N° 411-2024-CO/UNISCISA

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR que posterior a la conformación de la “Comisión Evaluadora para la Implementación de la Ley N° 32171”, los mismos deberán designar los cargos respectivos como son Presidente, Secretario y demás miembros, decisión que deberá ser informada a la Comisión Organizadora para la emisión del Acto Resolutivo.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Presidenta de la Comisión Organizadora, Vicepresidente Académico, Vicepresidente de Investigación, Dirección General de Administración, Mg José Vladimir Ponce de León Berríos, Mg. Berta Candotti Vargas, Mg Ronald Panduro Durand, Mg. Ronald Jacobi Lorenzo, C.P.C. Yelsen Berrospi De la Cruz, Responsable del Departamento Académico de Administrativo de Negocios Internacionales, Responsable del Departamento Académico de Educación Bilingüe, Responsable del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental, Responsable del Departamento Académico de Ingeniería Civil, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Facultad de Ingeniería, Facultad de Educación, Facultad de Administración de Negocios Internacionales, Escuela Profesional de Ingeniería Civil, Escuela Profesional de Educación Intercultural Bilingüe: Nivel Inicial y Nivel Primaria, Escuela Profesional de Administración y Negocios Internacionales Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y a las unidades orgánicas pertinentes de la UNISCJSA, Oficina de Recursos Humanos, para conocimiento y fines.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

Dra. Ftz. *[Signature]*
COMISION ORGANIZADORA
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

[Signature]
Abog. Rudecindo Jesús Outierroz Valdéz
SECRETARIO GENERAL

Originaria de las Comunidades Nativas

